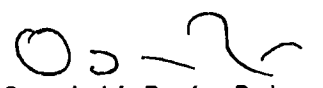


PROCESO 2019-00186-00
INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el traslado de la excepción
formulada por el curador ad litem del demandado, venció en silencio.
Bucaramanga, **1 2 OCT 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **1 2 OCT 2021**

Teniendo en cuenta las excepciones de mérito formuladas por la apoderada del demandado, se dispone
abrir la correspondiente etapa probatoria, dentro del presente proceso ejecutivo.

DECRETO DE PRUEBAS DEL PROCESO

DOCUMENTALES

De la parte demandante:

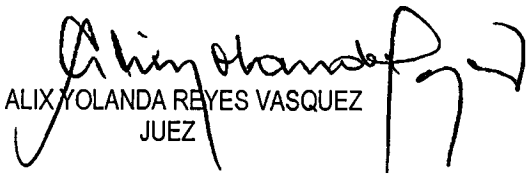
Téngase como tal con el valor probatorio que la ley le otorga al documento obrante a folio 1 allegado
con la demanda.

De la parte demandada:

El curador de la parte demandada no aportó ni solicitó ninguna prueba.

Una vez vencido el término de ejecutoria del presente proveído, vuelvan las presentes diligencias al
Despacho, con el fin de emitir sentencia de fondo dentro del presente proceso, habida cuenta que, no
existen más pruebas por practicar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo artículo 278
del estatuto procesal.

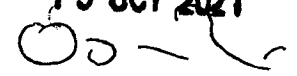
NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en, ESTADOS No. 089 Hoy,

1 3 OCT 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO